INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCIÓN P. N° 170 /16

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" ID 287.030 Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2015 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 287.017.-

Asunción, 09 de febrero de 2016.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 03/16, de fecha 09 de febrero de 2016, firmado por el Lic. Gustavo Ortiz Careaga, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen UOC N° 03/16, en su parte concluyente sugiere: *"En atención al considerando y al encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siento éstos Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 31 Cancelación De Llamado, POR TANTO es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugerir a la máxima autoridad de la institución hacer lugar a la Cancelación de los llamados a Licitación Pública Nacional N° 04/2015 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable" ID 287.030 y a Licitación Pública Nacional N° 07/2015 "Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT" ID 287.017 y elaborar un nuevo programa para suplir las necesidades propias de la licitación en cuestión.*

Que, de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31 Cancelación De Llamado, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2°), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente

E L P R E S I D E N T E D E L

I N S T I T U T O N A C I O N A L D E D E S A R R O L L O R U R A L Y D E L A T I E R R A

R E S U E L V E:

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abogada MARÍA ELENA ACOSTA
Dirección de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 170 /16

POR LA CUAL SE CANCELAN LOS LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" ID 287.030 Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2015 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 287.017.-

Asunción, 09 de febrero de 2016.-

Art. 1°.- Cancelar los llamados a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE" ID 287.030 Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2015 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" ID 287.017.----------

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-----

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cardenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2016